



DECRETO N° 0121  
LANUS, 21 ENE 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Sonia de Lourdes CICHOCKI, Legajo N° 18322/2, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º. -**

Acéptese a partir del día 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente Sonia de Lourdes CICHOCKI, Legajo N° 18322/2, D.N.I. N° 18.821.232, al cargo categoría 14, con funciones de Profesora/Traductora, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 713, registrando una antigüedad de treinta (30) años en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º. -**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

**Artículo 3º. -**

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Sonia de Lourdes CICHOCKI, Legajo N° 18322/2.-

**Artículo 4º. -**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º. -**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros  
Número Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 12/01/2021 11:14:53  
Expiration date: 07/01/2021 11:14:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzoni  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros  
Número Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 12/01/2021 11:14:53  
Expiration date: 07/01/2021 11:14:57

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros  
Número Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 12/01/2021 11:14:53  
Expiration date: 07/01/2021 11:14:58

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros  
Número Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 12/01/2021 11:14:53  
Expiration date: 07/01/2021 11:14:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros  
Número Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 12/01/2021 11:14:53  
Expiration date: 07/01/2021 11:14:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por